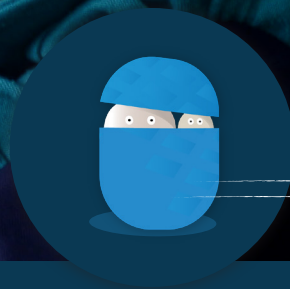


Cuidado y protección a niños, niñas y adolescentes

EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ISTRITO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Alcalde Mayor de Bogotá

Enrique Peñalosa Londoño

Secretaria de Educación del Distrito

Claudia Puentes Riaño

Oficina de Control Disciplinario

Ana Lucía Rodríguez

Diseño y diagramación:

Oficina Asesora de Comunicación y Prensa
Secretaría de Educación del Distrito

¿ ISBN Digital: XXXX ?

Bogotá, D. C., 2018.



El maltrato y el abuso sexual a
los niños, niñas y adolescentes,
**es un problema universal que
trae repercusiones psicológicas,
legales, sociales y éticas.**



Cuidado y protección a niños, niñas y adolescentes
en las instituciones educativas distritales

La Constitución, la Ley y las Normas
Supranacionales, consagran que:

“
Los derechos de los
niños, niñas y adolescentes
prevalecen sobre los de
los demás
”





El ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, le corresponde correlativamente a:





Cuidado y protección a niños, niñas y adolescentes
en las instituciones educativas distritales



Como servidores públicos de la SED (docentes, directivos docentes y administrativos)

desde que somos nombrados y tomamos posesión de nuestro cargo, adquirimos una especial relación de sujeción con el Estado que implica la obligación de atender a un catálogo de deberes.

De esta forma cuando transgredimos el ordenamiento, omitimos actuar, o nos extralimitamos en el ejercicio de nuestras funciones, nos vemos sometidos a una responsabilidad de índole disciplinario.



Cuando contribuimos con **la protección y cuidado** material, psicológico, afectivo y jurídico de los Niños, Niñas y Adolescentes, **contribuimos a la misión de la Secretaría de Educación.**

“

Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad.

”



Actos contra los niños, niñas y adolescentes, que comportan **falta disciplinaria**

Irrespeto

Mantener comunicaciones virtuales (Facebook, whatsapp, Messenger...), telefónicas o presenciales, de contenido distinto al que se deriva de la relación docente-estudiante.



Irrespeto

Sostener relaciones sentimentales con estudiantes, de cualquier edad, aún con su consentimiento.





Maltrato Físico

Golpear, tirar del pelo, empujar, zarandear, lanzar algún objeto contra el niño, niña o adolescente, o ejercer cualquier acto que implique una lesión física.

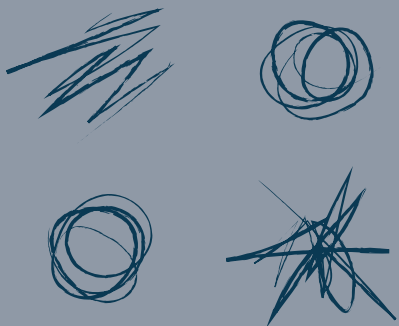


Maltrato Verbal y Psicológico

Insultos, gritos, críticas constantes, actos para avergonzar en público palabras crueles, apodos, amenazas, intimidación, bromas y frases excluyentes sobre la apariencia, la condición sexual, la etnicidad, la raza o la discapacidad del niño, niña o adolescente.



Actos ~~contra~~ **los niños, niñas y adolescentes,** que comportan **falta disciplinaria**



Conductas contra la libertad sexual de los niños, niñas y adolescentes:

- » Acto sexual diverso de acceso carnal en menor de 14 años.
- » Acceso carnal en menor de 14 años.
- » Acoso sexual a estudiantes a través de medios electrónicos, telefónicos y por interacción física, verbal y gestual.



Señales o Indicios de maltrato y/o abuso





Que debo hacer cuando conozco un presunto caso de maltrato y/o abuso sexual a niños, niñas y adolescentes

1. Escuche al estudiante con tranquilidad, sin indagar detalles de la situación “Preferiblemente debe ser una labor del orientador”.
2. Proteja la intimidad del niño, niña o adolescente y del presunto agresor. “No es necesario que el caso lo cuente a todos sus colegas”.
3. No cuestione el relato del menor, ni emita juicios.
4. Evite exponer al niño, niña o adolescente a mas de un relato del presunto hecho.
5. Absténgase de ejercer acciones relacionadas con el recaudo de pruebas, labor propia del ente investigador (Fiscalía y Oficina de Control Disciplinario).
6. No confronte al estudiante con el presunto agresor.
7. Evite actitudes y conductas recriminatorias ante lo relatado por el niño, niña o adolescente.



**Conocida la presunta situación
de maltrato y/o violencia sexual,**
el rector del colegio **debe remitir el caso directamente**
a la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO**
encargada de adelantar la investigación,
» donde los implicados gozaran de las garantías
propias de un debido proceso.



Las Instituciones Educativas **NO TIENEN COMPETENCIA**
para realizar acciones de recaudo de pruebas.



Que debo hacer en caso de ser acusado de este tipo de conductas

1. Atender los requerimientos que realicen las autoridades competentes, frente a la queja interpuesta.
2. En caso se recibir comunicación de la Oficina de Control Disciplinario, acudir a esta dependencia con el fin de ejercer el derecho de contradicción y defensa, todo dentro del marco del debido proceso legalmente previsto.
3. Guardar la confidencialidad debida sobre el caso.
4. Por ningún motivo contactar al niño, niña o adolescente quejoso o afectado para hablar sobre los presuntos hecho.
5. Abstenerse de ejercer acciones relacionadas con el recaudo de pruebas, labor propia del ente investigador (Fiscalía y Oficina de Control Disciplinario).
6. Evitar comentarios y actos recriminantes hacia el estudiante quejoso o afectado.

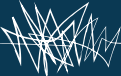
Incurrir en conductas que atentan contra los intereses de los niños, niñas y adolescentes, genera un proceso disciplinario, que puede concluir con la aplicación de *sanciones disciplinarias*.



Faltas leves: multas por valor de 10 a 180 días del SMLV o amonestaciones.



Faltas graves: suspensión en el ejercicio del cargo de 1 mes a 12 meses con inhabilidad especial de 30 días a 12 meses.



Faltas gravísimas: Destitución con inhabilidad general de 10 a 20 años.



Las instituciones educativas tienen la responsabilidad

directas frente al maltrato
y/o abuso sexual:



**Detección y
notificación**



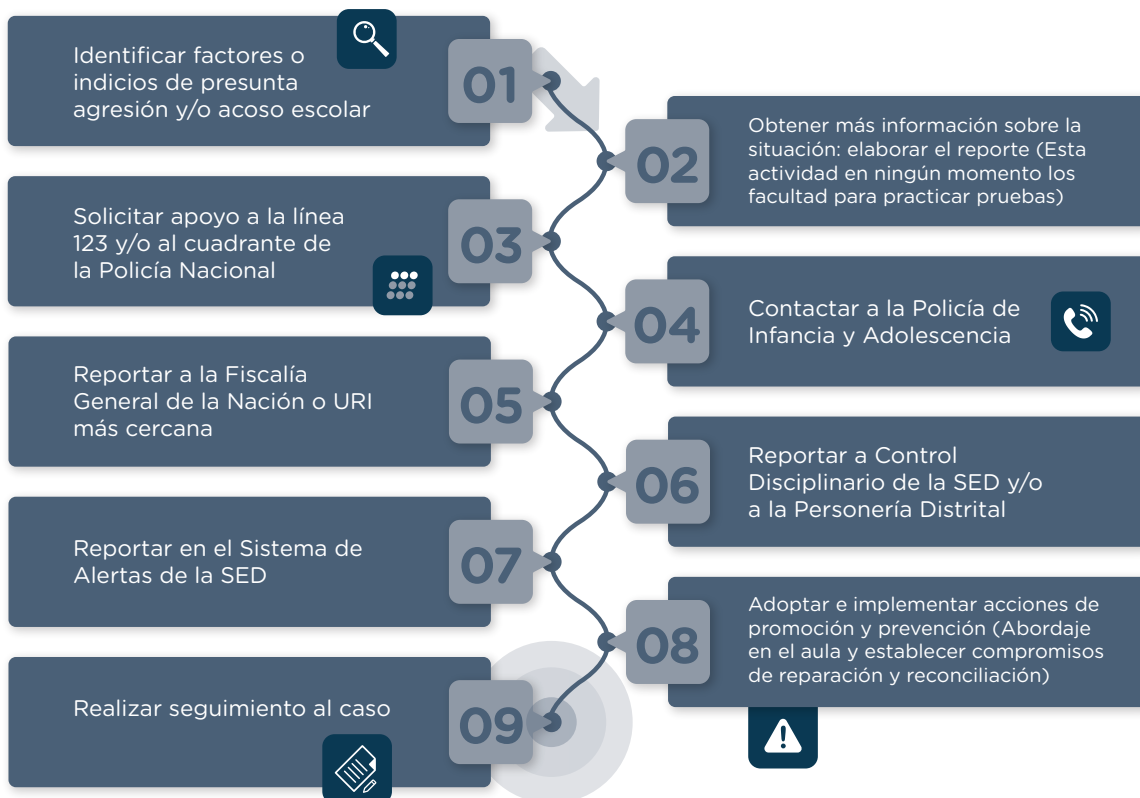
**Seguimiento
de casos**



Orientación y apoyo
referente a la activación de
ruta intra e interinstitucionales



Ruta de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar (Tipo II o III)





Ruta de atención para situaciones de violencia sexual





Como servidores públicos **todos**
somos garantes de los derechos de
los niños, niñas y adolescentes.

Nuestra función debe ir encaminada a
su **protección** y a su **formación** como
seres humanos integrales, **libres de**
todo abuso o maltrato.



@Educacionbogota



/Educacionbogota



Educacionbogota



@educacion_bogota

www.educacionbogota.edu.co